

29 de setiembre del 2023  
**JPS-AI-0743-2023**

Señor  
Luis Fernando Madrigal Gómez, Gerente  
**Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones**

Señor  
Olman Brenes Brenes, Gerente  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimados señores:

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo del año 2023 de esta Auditoría Interna, se remite el Informe JPS-AI-INF-09-2023, denominado **“Auditoría de Carácter Especial sobre el Control Interno en la realización de los Sorteos de Nuevos Tiempos”**.

Es importante recordarle que, tal como se le expuso en la comunicación de los resultados, lo relacionado a la implantación de las recomendaciones se regula según lo estipulado en el artículo N° 36 de la Ley General de Control Interno N° 8292, el cual establece, además, los mecanismos que deberá seguir en caso de discrepancia. A continuación, se transcribe dicho artículo:

**“Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
- b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas*

- propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*
- c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”*

Asimismo, se evidencia sobre las posibles responsabilidades en que se puede incurrir por el incumplimiento injustificado de los deberes asignados en dicha Ley, según lo establece su artículo N° 39, que en lo que interesa indica:

**“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa.**

...  
*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.” (El subrayado no es del original).*

De aceptarse las recomendaciones giradas, se le solicita remitir a esta Auditoría Interna el cronograma de cumplimiento de las mismas, con la indicación para cada una de las recomendaciones de: el detalle de actividades por realizar para cumplir con lo recomendado, responsable y plazo de cumplimiento, en un plazo no mayor a veinte días hábiles después de recibido este oficio; así como, copia de las notas que se emitan, en las cuales consten las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a dichas recomendaciones, mismas que deben estar debidamente registradas en el módulo de seguimiento de recomendaciones<sup>1</sup>.

Atentamente,

RODRIGO CARVAJAL  
MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
RODRIGO CARVAJAL MORA  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.10.03 13:03:29 -06'00'

Rodrigo Carvajal Mora  
Subauditor Interno  
**Auditoría Interna**

APV-sa/laa/krm/ybgd

C. Gerencia General  
Archivo

<sup>1</sup> Circular 015-2018 del 16 de octubre de 2018 de la Auditoría Interna, dirigida a Presidencia, Gerencia General, Gerencias de Área, Instancias Asesoras, Jefaturas de Departamento y Unidades.



**Matriz de planes de acción para recomendaciones de servicios auditoría**  
**Gerencia Administrativa Financiera**  
**INFORME JPS-AI-INF-09-2023**  
**Auditoría de Carácter Especial sobre el Control Interno en la realización de los Sorteos de Nuevos Tiempos**

**OBJETIVO:**  
La siguiente matriz tiene como objetivo recolectar información sobre las acciones administrativas propuestas por la Administración Activa para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes finales; mismas que serán analizadas por la Auditoría Interna para determinar si lo propuesto permitirá cumplir con lo recomendado.

N° REC.	TÍTULO DE LA RECOMENDACIÓN	TRANSCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	PLAZO IMPLEMENTACIÓN ESTIMADO POR LA AUDITORÍA	PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO POR EL AUDITADO					
				PRODUCTO ESPERADO QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN	ACCIONES	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA ESTIMADAS DE:		RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
							INICIO	FIN	
4.1	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 2: Fortalecimiento en el principio de transparencia en relación a la información del documento denominado "estudio de mercado"	Sustentar detalladamente en el documento estudio de mercado, el motivo por el cual, solamente cuenta con un único o dos proveedores viables del bien o servicio requerido, y se muestre a donde pueden ser consultadas aquellas ofertas que son declaradas confidenciales (ver hallazgo del punto 2.2.).	ENTRE 0 Y 3 MESES						
4.2	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 3: Aplicación de la información en los asientos contables, referente a la primera orden de pedido de las balotas.	Realizar un análisis adecuado del bien adquirido antes de la aplicación en firme de los asientos contables y en caso de ajustes, los mismos sean aplicados de manera oportuna, con el fin de fortalecer el control interno, específicamente en las actividades de control interno institucional. (Ver hallazgo del punto 2.3.).	ENTRE 0 Y 3 MESES						
<b>NOMBRE COMPLETO Y PUESTO DEL FUNCIONARIO</b>			<b>FECHA Y FIRMA</b>						
Persona que completa el formulario por parte de la Administración Activa:									

PLAZO ESTIMADO DE IMPLEMENTACIÓN POR LA AI  
ENTRE 0 Y 3 MESES  
ENTRE 3 Y 6 MESES  
ENTRE 6 Y 9 MESES  
ENTRE 9 Y 12 MESES  
MÁS DE 1 AÑO



**Matriz de planes de acción para recomendaciones de servicios auditoría**  
**Gerencia de Producción y Comercialización**  
**INFORME JPS-AI-INF-09-2023**  
**Auditoría de Carácter Especial sobre el Control Interno en la realización de los Sorteos de Nuevos Tiempos**

**OBJETIVO:**

La siguiente matriz tiene como objetivo recolectar información sobre las acciones administrativas propuestas por la Administración Activa para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes finales; mismas que serán analizadas por la Auditoría Interna para determinar si lo propuesto permitirá cumplir con lo recomendado.

N° REC.	TÍTULO DE LA RECOMENDACIÓN	TRANSCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	PLAZO IMPLEMENTACIÓN ESTIMADO POR LA AUDITORÍA	PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO POR EL AUDITADO					
				PRODUCTO ESPERADO QUE DA CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN	ACCIONES	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA ESTIMADAS DE:		RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
							INICIO	FIN	
4.3	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 1: Actualización de normativa relacionada a la celebración de los sorteos.	Realizar las gestiones que correspondan en conjunto con la Gerencia General y la Asesoría Jurídica, para proceder con la actualización de la normativa relacionada a los sorteos dentro de la cual se deberá incluir el Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, Reglamento a la Ley de Loterías, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Junta de Protección Social. (Ver hallazgo del punto 2.1.).	ENTRE 9 Y 12 MESES						
4.4	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 4: Verificación de los parámetros de calidad ante la recepción del objeto contractual de forma tangible	Al momento de realizar la recepción de bienes y/o servicios, se elaboren los formularios de recepción, donde se compruebe el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas. (Ver hallazgo del punto 2.4.).	ENTRE 0 Y 3 MESES						
4.5		Explicar con mayor detalle y en un lenguaje sencillo a terceras personas, la atención de las gestiones interpuestas por las personas usuarias de los servicios, especialmente ante anomalías comprobadas en la ejecución de los sorteos y promociones relacionadas. De manera que, se explique en detalle lo ocurrido y las correcciones efectuadas, evitando utilizar generalidades propias de la administración de la Junta de Protección Social, que puedan dejar dudas a terceras personas. Tal cual lo acontecido con la realización del Sorteo Nuevos Tiempos N°20.299 del día 11 de abril del 2023. (Ver hallazgo del punto 2.5.).	ENTRE 0 Y 3 MESES						
4.6	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 5: Redacción utilizada en las respuestas que brinda la institución a las personas usuarias de los servicios de la Junta de Protección Social, así como a las petitorias de información pública.	4.6 Comunicar a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, a la Contraloría de Servicios, al Departamento de Sorteos, al Departamento de Mercadeo y cualquier otra área afín, la respuesta dada a cada gestión interpuesta por las personas usuarias, especialmente, ante anomalías comprobadas en la ejecución de los sorteos y promociones, para prevenir la materialización de un riesgo de imagen vinculado a la anomalía y la comunicación interna – externa. (Ver hallazgo del punto 2.5.).	ENTRE 0 Y 3 MESES						



4.7		4.7 Valorar en conjunto con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas y el Departamento de Mercadeo la elaboración, programación y publicación de comunicados, reportajes, afiches o cualquier otro mensaje oficial de la Junta de Protección Social, con bases técnicas, tendientes a explicar en palabras comprensibles, la naturaleza de los juegos de azar y/o la inexistencia de una ciencia exacta para pronosticar que se den o no los resultados en las loterías. <b>(Ver hallazgo del punto 2.5.).</b>	ENTRE 0 Y 3 MESES						
4.8	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 6: proceso para administrar las redes sociales y canales de comunicación de la JPS.	4.8 Coordinar con la Gerencia General las gestiones que correspondan para que se cuente con la figura de administración de las redes sociales, el canal de YouTube, así como cualquier otro medio de comunicación que en adelante se disponga para los fines de similar naturaleza; de modo que se garantice en apego a la transparencia institucional la respuesta dinámica a los riesgos de imagen e injurias materializados en los comentarios de las personas usuarias de tales canales de comunicación antes citados. <b>(Ver hallazgo del punto 2.6.).</b>	ENTRE 0 Y 3 MESES						
4.9		4.9 Coordinar con las instancias administrativas correspondientes la elaboración, aprobación, comunicación ante los implicados y mantener actualizado el manual de procedimientos de la administración de las redes sociales, canal de YouTube y cualquier otro medio de comunicación que en adelante se disponga para los fines de similar naturaleza. <b>(Ver hallazgo del punto 2.6.).</b>	ENTRE 3 Y 6 MESES						
4.10	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 7: Mostrar en el sitio WEB o en otras plataformas de la JPS, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador de Nuevos Tiempos.	4.10 Coordinar con la Gerencia General para que se valore agregar en la página web institucional, en la pestaña números ganadores, específicamente en nuevos tiempos, y en la lista despegable de los sorteos anteriores, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador, esto en las imágenes de los números favorecidos y de las bolitas reventadas. Asimismo, sea realizado el ajuste al publicar los resultados en las demás redes sociales, según corresponda. <b>(Ver hallazgo del punto 2.7.).</b>	ENTRE 0 Y 3 MESES						
4.11	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 8: Sobre el proceso para administrar y mantener las redes sociales y canales de comunicación vigentes de la JPS, con dinamismo ante comentarios realizados por los clientes	4.11 Coordinar y analizar con la Gerencia General las redes sociales más utilizadas en la actualidad, con el fin, de brindar información oportuna a los usuarios de las diferentes actividades que realiza la institución. Del análisis realizado deberá presentar un informe con su recomendación, a las instancias correspondientes para determinar su apertura o cierre. <b>(Ver hallazgo del punto 2.8.).</b>	ENTRE 0 Y 3 MESES						



4.12	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 9: Facilitar a los clientes del APP - JPS a su Alcance, la "Guía de Uso" y/o un link de acceso a un video explicativo sobre su uso	Desarrollar una Guía de Usuario de la App "JPS a su Alcance" la cual deberá ser incorporada en la aplicación, para acceso del cliente. Adicionalmente valorar la creación de un video informativo sobre las principales funciones de la misma, el cual puede incluirse como un botón adicional en el aplicativo. De igual manera, un ícono llamado "Política de Privacidad" y se adjunte el documento correspondiente, con el fin de que los usuarios tengan a su alcance dicha información. (Ver hallazgo del punto 2.9.).	ENTRE 3 Y 6 MESES							
4.13	N/A	4.13 Remitir oportunamente y en la misma vía formal consultada, la documentación requerida por la Auditoría Interna, como cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Control Interno, con el fin de evitar causales de responsabilidad administrativa cuando se omitan deberes y funciones en materia de control interno. Establezca medidas que permita el cumplimiento de lo solicitado y las mismas sean remitidas al personal correspondiente.	ENTRE 0 Y 3 MESES							
NOMBRE COMPLETO Y PUESTO DEL FUNCIONARIO			FECHA Y FIRMA							
Persona que completa el formulario por parte de la Administración Activa:										

PLAZO ESTIMADO DE  
IMPLEMENTACIÓN POR LA AI  
ENTRE 0 Y 3 MESES  
ENTRE 3 Y 6 MESES  
ENTRE 6 Y 9 MESES  
ENTRE 9 Y 12 MESES  
MÁS DE 1 AÑO

## Auditoría Interna

### Área Producción y Comercialización

Informe Parcial de Auditoría Interna N°JPS-AI-INF-09-2023

---

**Auditoría de Carácter Especial sobre el Control Interno en la realización de los  
Sorteos de Nuevos Tiempos**

---

29 de setiembre de 2023

**Dirigido a:**  
Gerencia de Producción y Comercialización

**Copia:**  
Gerencia Administrativa Financiera  
Gerencia General

## Índice

Resumen Ejecutivo .....	4
1. Introducción.....	7
1.1. Antecedentes .....	7
1.2. Objetivo General.....	7
1.3. Objetivos Específicos.....	7
1.4. Alcance.....	7
1.5. Metodología Empleada.....	7
1.6. Normativa sobre deberes en el trámite de informe de Auditoría .....	8
1.7. Limitaciones. ....	8
2. Resultados del Estudio .....	10
2.1. Aspecto susceptible de Mejora N°01, actualización de normativa relacionada a la celebración de los sorteos. ....	10
2.2. Aspecto susceptible de Mejora N°02: Fortalecimiento en el principio de transparencia en relación a la información del documento denominado “estudio de mercado” .....	11
2.3. Aspecto susceptible de Mejora N°03: Aplicación de la información en los asientos contables, referente a la primera orden de pedido de las balotas.....	13
2.4. Aspecto susceptible de Mejora N°04: Verificación de los parámetros de calidad ante la recepción del objeto contractual de forma tangible .....	14
2.5. Aspecto susceptible de Mejora N°05: Redacción utilizada en las respuestas que brinda la institución a las personas usuarias de los servicios de la Junta de Protección Social, así como a las petitorias de información pública.....	15
2.6. Aspecto susceptible de Mejora N°06: proceso para administrar las redes sociales y canales de comunicación de la JPS.....	17
2.7. Aspecto susceptible de Mejora N°07: Mostrar en el sitio WEB o en otras plataformas de la JPS, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador de Nuevos Tiempos.....	20
2.8. Aspecto susceptible de Mejora N°08: Sobre el proceso para administrar y mantener las redes sociales y canales de comunicación vigentes de la JPS, con dinamismo ante comentarios realizados por los clientes.....	21
2.9. Aspecto susceptible de Mejora N°9: Facilitar a los clientes del APP - JPS a su Alcance, la “Guía de Uso” y/o un link de acceso a un video explicativo sobre su uso .....	23



---

3.	Conclusiones .....	23
4.	Recomendaciones.....	24
5.	Observaciones de la Administración Activa. ....	26

## Resumen Ejecutivo

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo, se procedió a realizar el Informe Parcial JPS-AI-INF-09-2023 denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre el Control Interno en la realización de los Sorteos de Nuevos Tiempos”, el cual tiene por objetivo general:

*“Analizar los procedimientos que utiliza la Junta de Protección Social para brindar transparencia y seguridad a la ciudadanía en la realización de los sorteos de Lotería Nuevos Tiempos, con mecanismos manuales y automáticos.”*

El alcance del estudio se enfoca en la verificación del proceso establecido en la realización de los Sorteos de la Lotería Nuevos Tiempos, en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2023, ampliándose el mismo en caso de ser necesario.

Después de realizar las pruebas de Auditoría correspondientes, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Para la realización de los sorteos, la Institución está utilizando normativa desactualizada.
- ✓ Al seleccionar incorrectamente el código de artículo en la solicitud de compra de las balotas de polímero, la actualización de los registros contables conllevó a reprocesos y su corrección se realizó en periodos contables distintos.
- ✓ Cuando se realice un estudio de mercado, el principio de transparencia debe motivarse adecuadamente y deberá indicar a cuáles organizaciones se están consultando y la respuesta dada por éstas. Se observó una empresa que solicitó la confidencialidad de la oferta; no obstante, no se indicó en el estudio donde queda resguardada dicha oferta.
- ✓ No se visualiza una comunicación activa por parte de la Institución en los comentarios realizados por los usuarios, en las redes sociales de la Junta de Protección Social.
- ✓ En la recepción del equipo de máquinas automáticas para sorteos de lotería tipo modular (*Topaze*) y balotas de polímero, no se elaboraron los formularios FAT y SAT o documento similar, que indique el cumplimiento a cabalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones relacionado a las medidas de las máquinas y balotas.
- ✓ En las transmisiones y publicaciones realizadas por parte de la Junta de Protección Social, eventualmente no se muestra información importante para el cliente, como, por ejemplo, la cantidad de veces que paga la inversión del juego Nuevos Tiempos.
- ✓ No se incluye en el APP desarrollado de la Junta de Protección Social, información importante sobre su uso, entre la que se encuentre: una guía de usuario, política de datos y un video explicativo de la aplicación.

Por lo anterior se obtiene la siguiente conclusión parcial: la Institución puede mejorar la transparencia y seguridad en la realización de los sorteos de lotería nuevos tiempos, por cuanto se determinaron oportunidades de mejora las cuales pueden ser puestas en práctica por parte de la Administración Activa; lo anterior, según los hallazgos obtenidos en la presente auditoría.

Y algunas de las recomendaciones que se proponen a la Administración Activa, son las siguientes:

1. Sustentar detalladamente en el documento estudio de mercado, el motivo por el cual, solamente cuenta con un único o dos proveedores viables del bien o servicio requerido, y se muestre a donde pueden ser consultadas las ofertas que son declaradas confidenciales.
2. Realizar un análisis adecuado del bien adquirido antes de la aplicación en firme de los asientos contables y en caso de ajustes, los mismos sean aplicados de manera oportuna.
3. Realizar las gestiones que correspondan en conjunto con la Gerencia General y la Asesoría Jurídica, para proceder con la actualización de la normativa relacionada a los sorteos institucionales.
4. Explicar con mayor detalle y en un lenguaje sencillo a terceras personas, la atención de las gestiones interpuestas por las personas usuarias de los servicios, especialmente ante anomalías comprobadas en la ejecución de los sorteos y promociones.
5. Brindar información a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, a la Contraloría de Servicios, al Departamento de Sorteos, al Departamento de Mercadeo y cualquier otra área afín, la respuesta dada a cada gestión interpuesta por las personas usuarias, especialmente, ante anomalías comprobadas en la ejecución de los sorteos y promociones.
6. Valorar en conjunto con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas y el Departamento de Mercadeo la elaboración, programación y publicación de comunicados, reportajes, afiches o cualquier otro mensaje oficial de la Junta de Protección Social.
7. Coordinar con la Gerencia General las gestiones que correspondan para que se cuente con la figura de administración de las redes sociales.
8. Coordinar con las instancias administrativas correspondientes la elaboración, aprobación, comunicación ante los implicados y mantener actualizado el manual de procedimientos de la administración de las redes sociales, canal de YouTube y cualquier otro medio de comunicación que en adelante se disponga para los fines de similar naturaleza.

9. Coordinar con la Gerencia General para que se valore agregar en la página web institucional, en la pestaña números ganadores, específicamente en nuevos tiempos, y en la lista despegable de los sorteos anteriores, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador.
10. Coordinar y analizar con la Gerencia General las redes sociales más utilizadas en la actualidad, con el fin de brindar información oportuna a los usuarios de las diferentes actividades que realiza la institución.
11. Desarrollar una Guía de Usuario de la Aplicación “*JPS a su Alcance*” la cual deberá ser incorporada en la aplicación, para acceso del cliente. Adicionalmente valorar la creación de un video informativo sobre las principales funciones de la aplicación, el cual puede incluirse como un botón adicional. De igual manera, un ícono llamado “*Política de Privacidad*” y se adjunte el documento correspondiente.

Para mayor detalle, puede observarse el apartado N°4 del presente informe.

## 1. Introducción.

### 1.1. Antecedentes

Como parte del cumplimiento del Plan de Trabajo del Año 2023, el área de Producción y Ventas de la Auditoría Interna, efectuó un estudio de carácter especial relacionado al proceso de ejecución de los sorteos de Nuevos Tiempos.

### 1.2. Objetivo General

Analizar los procedimientos que utiliza la Junta de Protección Social para brindar transparencia y seguridad a la ciudadanía en la realización de los sorteos de Lotería Nuevos Tiempos con mecanismos manuales y automáticos.

### 1.3. Objetivos Específicos

- ✓ Verificar el proceso de contratación de equipos y bolitas utilizadas en la realización de Sorteos de Nuevos Tiempos.
- ✓ Determinar la metodología utilizada a la hora de la realización del Sorteo de Nuevos Tiempos.

### 1.4. Alcance

Los sorteos de Nuevos Tiempos realizados en los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2023, ampliándose el mismo en caso de ser necesario.

### 1.5. Metodología Empleada

En el desarrollo del presente trabajo de auditoría, se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

1.5.1. Revisión de normativa relacionada.

1.5.2. Consultas al Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, específicamente de las contrataciones:

1.5.2.1. Proceso de contratación N° 2021LA-000015-0015600001 denominado "*Compra e instalación de dos máquinas automáticas para realizar sorteos tipo modular*".

1.5.2.2. Proceso de contratación N° 2022CD-000038-0015600001 denominado "*Se requiere la compra de Bolas fabricadas en Espuma de Polietileno*".

1.5.3. Emisión de notas de consulta a los titulares de la Administración Activa.

- 1.5.4. Realización de entrevistas a titulares de la administración.
- 1.5.5. Realización de cuadros para el análisis de datos.
- 1.5.6. Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna.<sup>1</sup>
- 1.6. Normativa sobre deberes en el trámite de informe de Auditoría

Sobre los deberes para el tratamiento de los informes de Auditoría, la Administración Activa debe tener presente lo establecido en los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

1.7. Limitaciones.

Durante la ejecución del presente estudio se tuvo la limitación que no se recibió en tiempo y forma respuesta de los oficios remitidos a la Administración Activa, a saber.

- ✓ Oficio JPS-AI-0494-2023 del 03 de julio del 2023, dirigido a la Presidencia.
- ✓ Oficio JPS-AI-0550-2023 del 19 de julio del 2023, dirigido a la Gerencia Producción y Comercialización.
- ✓ Oficio JPS-AI-0593-2023 del 03 de agosto del 2023, dirigido a la Gerencia General y a la Gerencia Producción y Comercialización, siendo que, solamente se recibió el oficio JPS-GG-GPC-513-2023 del 10 de agosto del 2023 por parte de la Gerencia de Producción y Comercialización y faltando la respuesta de la Gerencia General.

Debido a la falta de respuesta no se logró ejecutar y completar los procedimientos establecidos en el programa elaborado para la presente auditoría. Al respecto se indica:

- ✓ Se solicitaron los manuales de procedimientos relacionados a los procesos de realización de sorteos; sin embargo, los mismos no fueron suministrados, por lo tanto, no se pudo realizar la verificación si los mismos son acordes a las funciones realizadas, se encuentran adecuadamente aprobados y comunicados al personal correspondiente.
- ✓ Se requirió el manual de procedimientos de rotación de valijas, bolitas y tómbolas manuales, aspecto que no pudo ser verificado.
- ✓ No se logró determinar el mantenimiento dado a las máquinas y los controles asociados, para mantenerlas en óptimas condiciones.
- ✓ Plan de contingencia y/o continuidad de negocio para la realización de sorteos; por lo tanto, se desconoce si ante eventuales situaciones, la institución se encuentra preparada para la realización de los sorteos.
- ✓ No se pudo verificar el informe remitido por parte de la Auditoría Externa GLI, contratación N° 2022CD-000082-0015600001.

<sup>1</sup> Norma 205.7 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Norma 1.3.3. de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

- ✓ Se desconoce formalmente el avance y las gestiones realizadas por parte de la Institución, que tienen por finalidad la obtención de la certificación de Juego Responsable WLA.
- ✓ No se brindó el inventario de equipos utilizados en los sorteos, para la verificación del control de activos.
- ✓ No se pudo verificar el criterio emitido por parte de los ingenieros, sobre la anomalía que se presentó en la realización del sorteo de nuevos tiempos N° 20.299 del 11 de abril del 2023.
- ✓ No se obtuvieron los roles de personal, elaboración y aprobación de los mismos, en el periodo objeto de estudio.
- ✓ Se solicitó la matriz de valoración de riesgos y el portafolio de riesgos, relacionado al proceso de ejecución de sorteos, pero el mismo no se suministró; por lo tanto, no se pudo realizar la valoración de las acciones ejecutadas por la Administración Activa.

Por lo anterior, no se estaría cumpliendo con lo establecido por la Ley General de Control Interno N°8292, que establece en uno de sus artículos:

*“...Artículo 33.—Potestades. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:*

*a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.*

*b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.*

## 2. Resultados del Estudio

### 2.1. **Aspecto susceptible de Mejora N°01, actualización de normativa relacionada a la celebración de los sorteos.**

**Criterio:** *Reglamento a la Ley de Loterías N°7395, artículos N° 74, 75, 77, 78, 79 y 87; Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, artículos N°13, 33, 34 y 35.*

Se determinó que existe normativa relacionada a la celebración de los sorteos, la cual se encuentran desactualizada, según se puede apreciar:

- ✓ El Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social fue publicado en el Alcance de la Gaceta N°55 del 05 de agosto de 1999. En este se establece las funciones de cada uno de los departamentos y unidades administrativas que conforman la Institución. Indica el reglamento, como una de las funciones del Departamento de Loterías:

*“...Artículo 17.- El Departamento de Lotería, tendría las siguientes funciones:*

*(...)*

*b) Velar por la correcta realización de los sorteos de la lotería;*

*(...)*

*e) Elaborar, conjuntamente con la Gerencia, los proyectos de planes de los sorteos de la lotería...”*

Sin embargo, la coordinación para la realización de los sorteos, lo realiza el Departamento de Sorteos, el cual fue creado según la modificación a la estructura organizacional en el año 2012.

Adicionalmente, en el reglamento no se hace mención a las Gerencias de Área creadas, y en su lugar se encuentran las Direcciones. También se visualizaron Departamentos que ya no forman parte de la estructura organizativa actual de la Junta de Protección Social.

Asimismo, otros aspectos relevantes donde la normativa se encuentra desactualizada, se destacan los siguientes:

- ✓ La estructura organizacional ha sufrido variaciones siendo la última modificación, realizada mediante el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0006-2020 del 08 de enero del 2020, y en apariencia la organización de los sorteos pasa a ser una de las funciones



del Departamento de Mercadeo y Ventas, específicamente de la Unidad de “*Publicidad, Promoción y Gestión de Sorteos*”.

- ✓ Actualmente no existe un titular nombrado en el cargo de Gerente de Operaciones, y las funciones que éste le correspondía ejecutar, fueron asignadas al Cargo de Gerente de Producción y Comercialización. Como se indicó en el punto anterior, la estructura organizacional de la Junta de Protección Social ha sufrido variaciones, y según una de las modificaciones realizadas mediante el oficio MIDEPLAN DM-343-17 del 29 de mayo del 2017, se desaparece la Gerencia de Operaciones y se crea la Gerencia Comercial.
- ✓ En la normativa se indica que a los sorteos deberá asistir un Funcional o Notario Público, sin embargo, desde el pasado mes de enero del 2022, no asisten a la celebración de sorteos los Jueces Contravencionales, debido a la rescisión del convenio que se mantenía entre la Corte Suprema de Justicia y la Junta de Protección Social. Lo anterior se debe a que el Consejo Superior del Poder Judicial acordó el 25 de enero anterior, en la sesión 7-2022 rescindir el “*Convenio Interinstitucional para la Asistencia a Sorteos*”, suscrito desde 1998 entre la Junta de Protección Social y la Corte Suprema de Justicia.

### **Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°01, actualización de normativa relacionada a los sorteos.**

La falta de normativa debidamente actualizada y acorde a la actualidad de la Junta de Protección Social, puede provocar que no se puedan establecer las debidas responsabilidades y asignación de funciones a los Departamentos y/o funcionarios. Se visualizó que el Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, se encuentra desactualizado y no refleja la estructura organizacional actual de la Institución. Adicionalmente otras reglamentaciones que tienen relación a la celebración de los sorteos institucionales se encuentran desactualizados.

#### **2.2. Aspecto susceptible de Mejora N°02: Fortalecimiento en el principio de transparencia en relación a la información del documento denominado “estudio de mercado”**

**Criterio:** *Ley General de Contratación Pública, N°9986, Sección II, Principios Generales de la Contratación Pública, artículo 8, inciso e)*

En revisión efectuada, se analiza, que la Unidad Solicitante, siendo el Departamento de Mercadeo, en el documento llamado “*estudio de mercado*”, no brindó información detallada sobre si fueron realizadas solicitudes de cotizaciones o consultas a otras empresas y/o bien solamente las visualizadas, tal y como se muestra en la siguiente imagen de dicho documento.

Referencia previa de mercado			
Departamento	Sorteos	Indicaciones para completar el documento:	
Elaborado por	Sorteos		
Fecha:	jueves, 17 de febrero de 2022		
<p>Conforme lo dispone el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cartel, no podrá imponer restricciones, ni exigir el cumplimiento de requisitos que no sean indispensables o resulten convenientes al interés público, si con ello limita la posibilidad de concurrencia a eventuales participantes.</p> <p>Para el cumplimiento de lo indicado, es necesario efectuar un estudio de referencia de mercado en donde se demuestre que existe en el mercado proveedores que puedan satisfacer la necesidad requerida con un precio razonable. Por la transparencia del procedimiento es recomendable que existan al menos dos propuestas viables.</p>		<p>Todos los precios de referencia deben ser en la misma moneda, dando prioridad a la moneda que predomine en el mercado (según las indagaciones que se realicen).</p> <p>En la columna de costo promedio se debe indicar el resultado de la sumatoria de los precios de referencia dividido entre la cantidad de consultas.</p> <p>La consulta de proveedores puede obtenerla de los inscritos en SICOP</p>	
<p>Descripción del bien o servicio a contratar:  <b>COMPRA DE BOLAS FABRICADAS EN ESPUMA DE POLIETILENO</b></p>			
<p>Tipo de cambio de venta del BCCR: ₡ 700</p>			
	Proveedor	Precio	Medio de contacto
	1. AKANIS TECHNOLOGIES (12/08/2021)	₡79,100	m.bourdin@wintv-lotteries.com
	2. AKANIS TECHNOLOGIES (03/02/2022)	₡81,620	m.bourdin@wintv-lotteries.com
Σ Plazo entrega	10 semanas	Precio promedio	₡80,360
Fuente de los datos: Histórico de precios último año <input type="checkbox"/> Solicitud de cotizaciones <input checked="" type="checkbox"/> Consulta directa <input type="checkbox"/> SICOP <input type="checkbox"/>			
Otro: (Indique):			
<p>Observaciones: Para establecer el costo promedio se consideraron los precios ofertados (costo por bola) por el oferente AKANIS TECHNOLOGIES el 12/08/2021 y 03/02/2022. Aunque se obtuvo cotización del oferente RYO-CATTEAU, dicha información se entregó para uso reservado de la JPS y bajo la condición de que no debe ser publicada.</p>			
<p>La suscrita Evelyn Blanco Montero, cédula No. 1-0920-0316, como encargada de elaborar el presente estudio de referencia del mercado, declaro bajo fe de juramento y apercibido de las consecuencias legales y de las penas con que la ley castiga el perjurio, según artículo 318 de Código Penal, que los datos aquí consignados son fehacientes en todos sus extremos.</p>			
Firma:	EVELYN DE LOS ANGELES BLANCO MONTERO	Firmado digitalmente por EVELYN DE LOS ANGELES BLANCO MONTERO (FIRMA)	Fecha: 2022.02.18

FI: Plataforma de SICOP

Dentro de este estudio de mercado, se indicó por parte del Departamento de Mercadeo que la empresa RYO – CATTEAU presentó una cotización; sin embargo, esta última no fue tomada en cuenta en el estudio indicado, ante la petición de la misma de no hacer pública la oferta, según se respalda Ley General de Contratación Pública N° 9986, Sección II, Principios Generales de la Contratación Pública, artículo 8, inciso e.

No se especifica en el estudio de mercado, donde y quien custodia la oferta de dicha empresa.

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°02, Fortalecimiento en el principio de transparencia en relación a la información del documento denominado “estudio de precio mercado”**

La Unidad Solicitante en el documento “*estudio de mercado*”, presentó dos precios de la empresa Akanis y una de la entidad RYO – CATTEAU, pero como se indicó, ésta última no se consideró por solicitud de la confidencialidad.

Es por ello, que por solicitud de la empresa no se publicó la información; no obstante, no se brindó una justificación detallada del motivo por el cual, solamente se realizaron consultas a estas empresas y no a otros proveedores, siendo estos datos relevantes para motivar adecuadamente la transparencia al momento que el público disponga de la documentación para lectura o revisiones posteriores, y así evitar malinterpretaciones del valor transparencia institucional al momento de realizar procesos de licitación en la plataforma de SICOP. Adicionalmente no se indica dónde y cómo se puede ver la oferta presentada por parte de la empresa RYO – CATTAEU.

2.3. **Aspecto susceptible de Mejora N°03: Aplicación de la información en los asientos contables, referente a la primera orden de pedido de las balotas.**

**Criterio:** Norma Internacional de Contabilidad NIC 16, en su punto No.9

Se observó que, el Departamento Contable Presupuestario, en el asiento contable del primer pedido de las balotas polímero, registró lo adquirido a una cuenta de activo, amparada al análisis indicado de la NIC 16; sin embargo, este bien no fue plaqueado ni asegurado, según corresponde.

No obstante, realizaron un nuevo análisis más acorde a la adquisición realizada, trasladando el registro de activo a la cuenta de gasto, según consta en los siguientes movimientos:

- ✓ Asiento No.152395, fecha 10 noviembre del 2022

Corresponde a la cancelación del primer pedido de balotas realizado; no obstante, se visualizó un registro de este bien, en la cuenta de activo No. 1.1.3.09.03.01 llamada "Anticipos a proveedores y contratistas del exterior c/p"; sin embargo, se ajustó a la cuenta de gasto número 5.1.3.99.99 "Otros útiles, materiales y suministros diversos", según consta en el asiento No. 5204 del 20 enero del 2023, transcurriendo aproximadamente tres meses de realizada dicha compra.

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°03, Aplicación de la información en los asientos contables, referente a la primera orden de pedido de las balotas.**

De acuerdo a los movimientos contables utilizados en la cancelación de las balotas polímero, el Departamento Contable Presupuestario efectuó un análisis en la cuenta de activos amparado a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16, punto No.9, tomando la decisión posterior de realizar el ajuste a la cuenta de gastos, movimiento realizado aproximadamente tres meses después de la compra de dichas balotas.

Se debe tomar en cuenta que situaciones como la indicada anteriormente provocan que los funcionarios deban realizar el proceso de aseguramiento y plaqueo de activos que no corresponden. Lo anterior, porque el Departamento de Mercadeo para realizar la adquisición utilizó una cuenta presupuestaria de activos y no una cuenta de gastos, según correspondía en primera instancia de aplicado dicho movimiento contable.

2.4. **Aspecto susceptible de Mejora N°04: Verificación de los parámetros de calidad ante la recepción del objeto contractual de forma tangible.**

**Criterio:** Ley General de Contratación Pública: artículo 109; Ley General de Control Interno, Capítulo III, Administración Activa, Sección I, Deberes del Jерarca y de los Titulares Subordinados, artículo 15, inciso a), inciso b), punto iv.

En verificación efectuada a las ofertas presentadas, se observó que la Unidad Solicitante, siendo el Departamento de Mercadeo, corroboró mediante ficha técnica el cumplimiento de las medidas de peso, altura, anchura y diámetro del objeto contractual y validando lo requerido por medio del documento llamado “*informe de recomendación*”, siendo la empresa AKANIS S.A. el proveedor adjudicado para las contrataciones No. 2021LA-000015-0015600001 “*Compra e Instalación de dos máquinas automáticas para realizar sorteos tipo modular*” y No.2022CD-000038-0015600001 denominada “*Se requiere la compra de Bolas fabricadas en Espuma de Polietileno*”. Asimismo, se aceptó el cumplimiento por medio del acta de recepción definitiva en la plataforma de SICOP.

Importante mencionar, que la Unidad Solicitante respaldó el cumplimiento de las medidas al momento de la fabricación del equipo por medio de la Certificación Bureau Veritas, siendo entregada por la empresa AKANIS S.A, según corresponde.

Sin embargo, no se realizaron pruebas de parámetros de calidad de forma tangible al momento de ser instalados y puestos en práctica los bienes adquiridos en el Auditorio Institucional, esto en cuanto:

En correo electrónico, al señor Guille Lizano Calvo, colaborador de la Unidad de Sorteos; se le solicitó documentos de respaldo de pruebas FAT (Factory Acceptance Test) en relación a la validación del equipo y las pruebas SAT (Site Acceptance Test) referente al funcionamiento del equipo en su ubicación definitiva dentro del Auditorio Institucional o bien un documento de respaldo similar de pruebas efectuadas al momento de la instalación y puesta en práctica de las máquinas automáticas para sorteos de lotería tipo modular (*Topaze*) y balotas de polímero; sin embargo, en respuesta brindada se informó lo siguiente:

*“El fabricante de las máquinas topaze, presenta una certificación Bureau Veritas para los efectos de las pruebas realizadas durante la fabricación de estos equipos...”*

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°04, Verificación de los parámetros de calidad ante la recepción del objeto contractual de forma tangible**

En efecto se realizaron las verificaciones que respaldan que el oferente Akanis cumplió con las medidas del bien, mismas solicitadas en el pliego de condiciones, esto mediante lo indicado en el documento llamado “*informe de recomendación*”, siendo así adjudicada la

empresa Akanis S.A mediante la herramienta SICOP. Asimismo, contaron con la certificación Bureau Veritas que respalda las medidas de fábrica requeridas.

Se denota el cumplimiento de las corroboraciones en la herramienta SICOP y los respaldos pertinentes; no obstante, limitarse a la revisión solamente visual no garantiza al momento del ingreso del bien de forma física que las máquinas topaze y balotas entregadas y puesta en marcha, cumplan con las medidas solicitadas, esto a pesar que los bienes adquiridos muestren un adecuado funcionamiento al momento de ser utilizados en los procesos de sorteos correspondientes. Por tanto, se demuestra un debilitamiento en las actividades de control interno, respecto a documentar la verificación tangible del objeto contractual recibido.

**2.5. Aspecto susceptible de Mejora N°05: Redacción utilizada en las respuestas que brinda la institución a las personas usuarias de los servicios de la Junta de Protección Social, así como a las petitorias de información pública.**

***Criterio:** Artículos N°39, N°43 y N°44 de la ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios N°9158. Artículos N°01, N°06, N°11 de la ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097.*

Se determinó que en la Contraloría de Servicios se recibieron 16 inconformidades relacionadas con la transparencia de realización de los sorteos, entre el 01 de enero del año 2022 y el 03 de julio del año 2023. Siendo que, todas las inconformidades fueron tramitadas, atendidas e informadas a la Presidencia de Junta Directiva en los respectivos informes trimestrales.

De la revisión efectuada se denotó que la mayoría de gestiones son inconformidades en relación a los distintos sorteos, las cuales ahondan en la percepción personal y no así en argumentos científicos.

Por su parte en la Gerencia de Producción y Comercialización se tramitan y atienden quejas relacionadas con la transparencia de realización de los sorteos.

Mediante oficio JPS-GG-GPC-MER-055-2023 de fecha 14 de julio del 2023, el Departamento de Mercadeo adjunta 14 oficios relacionados a quejas atendidas, de las cuales, la más relevante es del oficio JPS-GG-GPC-SOR-081-2023 de fecha 26 de abril del 2023, dirigido a la Contraloría de Servicios para atender la queja electrónica N°318 del señor José Luis Torres Rodríguez, relacionada a una anomalía sucedida el día 11 de abril de 2023, en donde el selector del módulo de las bolas reventadas no retuvo la bola capturada en primera instancia. La Gerencia de Producción y Comercialización señala esta anomalía como una situación excepcional, cuyas causas se identificaron por ingenieros y al respecto aplicaron las correcciones técnicas respectivas.

Mediante oficio JPS-AI-0550-2023 de fecha 19 de julio del 2023, se solicitó a la Gerencia General el criterio emitido por los ingenieros en cuestión, así como los documentos relacionados con la aplicación de las correcciones técnicas realizadas. Al momento de elaborar este estudio no se ha obtenido respuesta, por parte de la Gerencia General.

De la visualización de la grabación del sorteo de Nuevos Tiempos N°20.299 correspondiente al día 11 de abril del 2023, se observó que la anomalía se presenta a los 09:15 minutos de la grabación, donde se aprecia que para el bombo de las dos bolitas blancas y de una bolita roja utilizadas para sortear la modalidad Nuevos Tiempos Reventados, se incrusta la bolita roja previo a que baje el selector, por lo cual al bajar el mismo, la bolita roja sale y la captura definitiva se dio por una bolita blanca, al subir el selector.

También se observa que la fecha de realización del sorteo es indicada por el presentador al inicio del mismo, luego se reitera en la imagen final que muestra los resultados del sorteo. En cuanto a la hora de transmisión solo se presenta en la imagen final antes señalada.

En general, se determinó que las gestiones revisadas e interpuestas por las personas usuarias con relación a la transparencia de los sorteos, mayormente responden a factores de percepción personal, careciendo de fundamentos científicos y/o probatorios. Siendo que, este tipo de gestiones fueron atendidas por la administración.

Empero lo anterior, la única gestión que responde a una anomalía, acontecida con el sorteo de Nuevos Tiempos N°20.299 del 11 de abril del 2023, brindó una respuesta con algunas generalidades que pueden dejar incompreensión y dudas a terceras personas, lo cual a su vez puede convertirse en un evento de riesgo de imagen por transparencia ante la opinión pública, con posibles repercusiones legales, económicas, de imagen, entre otras.

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°05, Redacción utilizada en las respuestas que brinda la institución a las personas usuarias de los servicios de la Junta de Protección Social, así como a las peticorias de información pública.**

Utilizar generalidades propias de la administración de la Junta de Protección Social, en respuestas a las gestiones interpuestas por las personas usuarias, se considera una deficiencia en las "*Normas Para el Control Interno en el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE*" de la Contraloría General de la República, en su capítulo V: Normas Sobre Sistemas de Información, inciso 5.1 Sistemas de Información, en cuanto a comunicar la información de la gestión institucional, a las instancias pertinentes de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

2.6. **Aspecto susceptible de Mejora N°06: proceso para administrar las redes sociales y canales de comunicación de la Junta de Protección Social.**

**Criterio:** Las normas para el control interno en el sector público N-2-2009-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su capítulo IV Normas sobre actividades de control, punto 4.2 Requisitos de las Actividades de Control y el capítulo V: Normas Sobre Sistemas de Información, incisos 5.1 Sistemas de Información y 5.7 Calidad de la Comunicación. Código Pena N°4573, en el Título II “Delitos contra el Honor, sección única Injurias, Calumnias, Difamación”, artículos N°145, N°146, N°147, N°149, N°152, N°153 y N°316.

En relación al proceso de la administración de redes sociales y canales de comunicación de la Junta de Protección Social se verificó lo siguiente:

- ✓ Mediante oficio JPS-AI-0593-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, esta Auditoría Interna, solicita a la Gerencia General y a la Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones, información sobre la responsabilidad de la administración de redes sociales<sup>2</sup> pertenecientes a la Junta de Protección Social. Al momento de elaborar este estudio no se ha obtenido respuesta de la Gerencia General.
- ✓ Por su parte la Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones, mediante oficio JPS-GG-GPC-0513-2023, de fecha 10 de agosto del 2023, adjunta oficio JPS-GG-GPC-MER-064-2023 de fecha 09 de agosto del 2023 expresando que es competencia de la Gerencia General indicar quien es el responsable de la administración de redes sociales.
- ✓ Se verificó las noticias que alteren la imagen institucional en relación con los resultados de los sorteos de Nuevos Tiempos, ubicando dos noticias del medio de comunicación digital [www.crhoy.com](http://www.crhoy.com) en los meses de junio y julio 2023; ambas, sobre la denuncia que cuestiona un grupo de resultados indicándolos como un patrón extraño; se indica que fue interpuesta ante el Ministerio Público la cual fue transferida de la Fiscalía de Fraudes a la Fiscalía del I Circuito Judicial de San José, bajo el expediente 23-000346-0619-PE y que adicionalmente también fue interpuesta a la Auditoría Interna de la Junta de Protección Social. Señalando, el denunciante que se presenta como una persona con conocimientos matemáticos que critica las combinaciones de resultados presentadas desde el mes de abril del 2023.

Además, señala el medio de comunicación que, en respuesta a sus consultas, la Junta de Protección Social afirma la realización de los juegos cumpliendo con: protocolos establecidos, respaldo de actas firmadas por todas las gerencias, transmisión de sorteos, entre otros. Posteriormente, el medio de comunicación

<sup>2</sup> Facebook, YouTube, Instagram, entre otras.

indicó que el denunciante lamentó por razones de anonimato, que la Auditoría Interna de la Junta de Protección Social le solicitara información.

- ✓ Se observaron los comentarios realizados en las redes sociales de la Institución y los comentarios realizados producto de la publicación de la noticia, señalada anteriormente, ubicando opiniones de toda índole, respetuosos e irrespetuosos, a favor o en contra de la transparencia de los sorteos de la Junta de Protección Social y de sus resultados.
- ✓ En relación a los comentarios irrespetuosos, se ubican sin censura, en todo momento de la realización de los sorteos, publicación de resultados e información diversa, con irrespeto dirigido a la institución, así como directamente a los funcionarios de la Junta de Protección Social. Al respecto se muestra la siguiente imagen:



F.I. Comentario realizado en la red social de Facebook de la JPS.

- ✓ Se buscaron estudios, reportajes, criterios, tesis y artículos profesionales sobre los juegos de azar nacionales e internacionales, ubicando 11 resultados, de especialidades matemáticas, de probabilidad y de otros métodos, los cuales calculan la ocurrencia de datos históricos en los juegos de azar, más no logran pronosticar comportamientos de los sorteos de loterías como los Nuevos Tiempos.
- ✓ No se ubicó en los medios de comunicación de la Junta de Protección Social, algún comunicado tendiente a explicar la naturaleza de los juegos de azar y/o la inexistencia de una ciencia exacta para pronosticar que se den o no los resultados en las loterías.



Por su parte, la Auditoría Interna gestiona en los meses de setiembre y octubre del 2023 la “*Contratación de servicio técnico para la realización de estudio sobre los mecanismos utilizados en los sorteos de lotería nuevos tiempos de la Junta de Protección Social.*” Bajo el siguiente alcance:

*“El servicio técnico para la realización del estudio sobre los mecanismos utilizados en los sorteos de lotería nuevos tiempos de la Junta de Protección Social, abarcará los sorteos de los últimos 5 años, el cual, demuestre la aleatoriedad e independencia de la modalidad de juegos manuales y automáticos en la ejecución de dicho juego de azar.”*

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°06: proceso para administrar las redes sociales y canales de comunicación de la Junta de Protección Social.**

La carencia de un proceso ligado a una actividad de control dinámica, que en apego a la transparencia institucional administre y minimice el riesgo de imagen e injurias en contra de la Junta de Protección Social y de sus funcionarios públicos, partícipes de los sorteos y/o comunicados, en comentarios de las personas usuarias, publicados en las redes sociales y en el canal de YouTube pertenecientes a la Junta de Protección Social, se considera una deficiencia a las “*Normas Para el Control Interno en el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE*” de la Contraloría General de la República, en su capítulo IV Normas sobre actividades de control, punto 4.2 Requisitos de las Actividades de Control; en cuanto a administrar las redes sociales y el canal de comunicación institucional con dinamismo y en respuesta a los riesgos de imagen e injurias materializados en los múltiples comentarios de las personas usuarias de los canales de comunicación de la Junta de Protección Social.

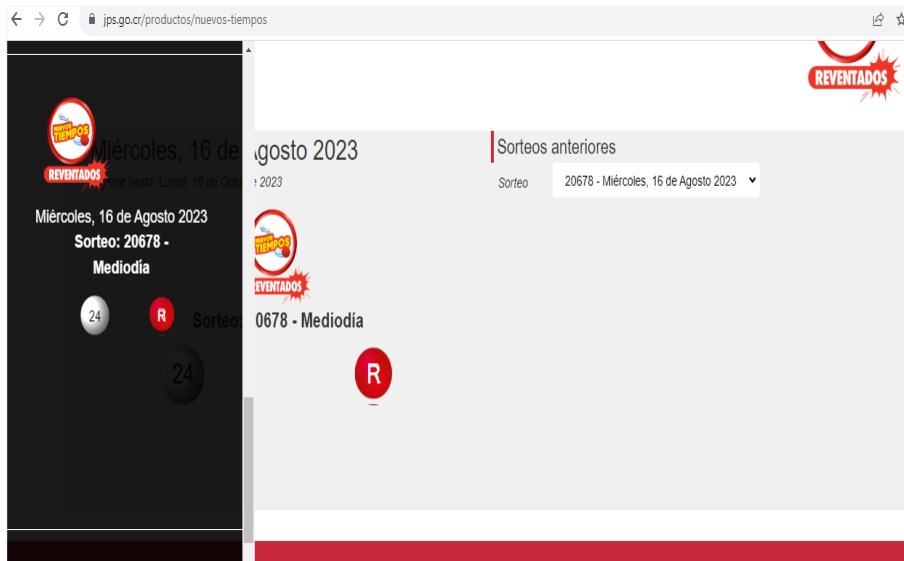
Asimismo, la falta de administración de la red social y del canal de YouTube, propicia una plataforma para la materialización de actos penados según el Código Penal N°4573, en su “*título II Delitos contra el Honor, sección única Injurias, Calumnias, Difamación*”, en contra de la Junta de Protección Social y de sus funcionarios públicos.

La carencia de comunicados oficiales de la Junta de Protección Social, tendientes a argumentar técnicamente y explicar en palabras comprensibles, la naturaleza de los juegos de azar y/o la inexistencia de una ciencia exacta para pronosticar que se den o no los resultados en las loterías, propicia la generación de dudas sobre la transparencia institucional entre el público y personas usuarias de los productos y servicios institucionales.

2.7. **Aspecto susceptible de Mejora N°07: Mostrar en el sitio WEB o en otras plataformas de la Junta de Protección Social, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador de Nuevos Tiempos.**

*criterio: Artículo N°01 de la ley N°7342 Crea Loterías “Tiempos” e “Instantánea” “JPS Ente Descentralizado”. Artículos N°02 y N°05 del Reglamento Nuevos Tiempos. Artículo N°08 de la Ley General de Control Interno N°8292. Las normas para el control interno en el sector público N-2-2009-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su capítulo I Normas Generales, punto 1.1 Sistema de Control Interno; capítulo IV, Normas Sobre Actividades de Control, Capítulo V, Normas Sobre Sistemas de Información.*

Se constató en el sitio WEB de la Junta de Protección Social, que se comunican los resultados de los sorteos, incluyendo el juego de Nuevos Tiempos en sus tres horarios diarios; sin embargo, no se visualiza en las áreas dispuestas para estos resultados y/o en la bolita reventada la cantidad de veces que se pagaría por la inversión que el jugador realizó. A continuación, se presenta imagen de lo antes indicado:



FI: Sitio web de la JPS

Adicionalmente, se constató que en el sitio WEB institucional, los clientes pueden visualizar el reglamento de nuevos tiempos vigente, aprobado con el acuerdo JD-151 correspondiente al Capítulo V), artículo 14) de la sesión extraordinaria 15-2022, celebrada el 10 de marzo del 2022.

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°07, Mostrar en el sitio WEB o en otras plataformas de la Junta de Protección Social, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador de Nuevos Tiempos.**

La publicación de los resultados de los tres sorteos diarios de Nuevos Tiempos en el sitio WEB institucional, carece de una explicación sencilla de la cantidad de veces que se paga la inversión de un número favorecido y de sus modalidades. Presentándose de igual manera en los demás canales de información donde se comparten tales resultados; lo cual propicia la existencia de confusiones entre los clientes.

**2.8. Aspecto susceptible de Mejora N°08: Sobre el proceso para administrar y mantener las redes sociales y canales de comunicación vigentes de la Junta de Protección Social, con dinamismo ante comentarios realizados por los clientes.**

***Criterio:** Artículo N°01 de la ley N°7342 Crea Loterías “Tiempos” e “Instantánea” “JPS Ente Descentralizado”. Artículos N°02 y N°05 del Reglamento Nuevos Tiempos. Artículo N°08 de la Ley General de Control Interno N°8292. Las normas para el control interno en el sector público N-2-2009-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su capítulo I Normas Generales, punto 1.1 Sistema de Control Interno; capítulo IV, Normas Sobre Actividades de Control, Capítulo V, Normas Sobre Sistemas de Información.*

Se verificó la información puesta a disposición de las personas usuarias de servicios de la Junta de Protección Social, en adelante Clientes, mediante consulta a los medios de comunicación dispuestos por la Junta de Protección Social, cerciorando la oportuna y correcta publicación de los resultados de los sorteos de Nuevos Tiempos, del reglamento y mecánica de este juego.

Se cercioró que las publicaciones en el Diario oficial “La Gaceta”, demuestran que la administración comunica oportunamente a la ciudadanía los reglamentos, mecánicas y/o ajustes de los juegos de azar y aspectos asociados, tales como: Calendario anual de sorteos, planes de premios, sitio de realización de los sorteos, horarios, fechas, monto de apuestas mínimas - máximas, procedimiento de promociones, invitación de asistencia a la realización de sorteos, entre otros.

Se verificó las redes sociales, sitio WEB, APP y canales oficiales de la Junta de Protección Social, determinándose lo siguiente:

- ✓ **Instagram:** bajo la cuenta juntaproteccionsocial.cr, creada en setiembre del año 2022, cuenta con 9.140 seguidores al mes de agosto 2023, con participación activa de usuarios y de publicaciones institucionales de resultados de sorteos e información variada.

- ✓ **X** (antes Twitter): bajo la cuenta @JPScr, creada en mayo del año 2010, cuenta con 7.187 seguidores al mes de agosto 2023, con aumento de suscriptores, sin actividad institucional de publicaciones.
- ✓ **Facebook**: bajo la cuenta Junta de Protección Social (Oficial), creada en febrero del año 2022, cuenta con 1.200.000 seguidores al mes de agosto 2023, con participación activa de usuarios y de publicaciones institucionales de resultados de sorteos e información variada.
- ✓ **LinkedIn**: bajo la cuenta Junta de Protección Social, creada en agosto del año 2023, cuenta con 563 seguidores al mes de agosto 2023, con participación activa de usuarios y de publicaciones institucionales de temas no relacionados a los resultados de los sorteos.
- ✓ **YouTube**: bajo la cuenta Junta de Protección Social JPS, creada en setiembre del año 2020, cuenta con 257K<sup>3</sup> (doscientos cincuenta y siete mil suscriptores) al mes de agosto 2023, con participación activa de usuarios y de publicaciones institucionales de la transmisión en directo de sorteos y promociones.
- ✓ **APP JPS a su alcance**: bajo el mismo nombre para descargar en Play Store e instalar en dispositivos móviles, tuvo su lanzamiento al público en el mes de junio 2019, cuenta con 500K+ descargas al mes de agosto 2023, con participación activa de publicaciones institucionales de resultados de sorteos e información variada.

Adicionalmente, se verificó el sitio web [www.puntomax.com](http://www.puntomax.com) la cual es administrada por parte de la empresa G-Tech (actualmente IGT), donde también se muestran los resultados obtenidos de las loterías electrónicas<sup>4</sup>.

### **Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°08, Sobre el proceso para administrar y mantener las redes sociales y canales de comunicación vigentes de la Junta de Protección Social, con dinamismo ante comentarios realizados por los clientes.**

La carencia de un proceso y responsable(s) para administrar y mantener las redes sociales y canales de comunicación vigentes de la Junta de Protección Social, con dinamismo en la respuesta de los comentarios realizados por los clientes, propicia la falta de comunicación e inatención de las consultas de las personas usuarias.

<sup>3</sup> Cuando se refiere a “K”, se entiende a miles de suscriptores.

<sup>4</sup> Nuevos tiempos, Lotto y Tres Monazos

2.9. **Aspecto susceptible de Mejora N°9: Facilitar a los clientes del APP - JPS a su Alcance, la “Guía de Uso” y/o un link de acceso a un video explicativo sobre su uso**

***Criterio:** Artículo N°01 de la ley N°7342 Crea Loterías “Tiempos” e “Instantánea” “JPS Ente Descentralizado”. Artículos N°02 y N°05 del Reglamento Nuevos Tiempos. Artículo N°08 de la Ley General de Control Interno N°8292. Las normas para el control interno en el sector público N-2-2009-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su capítulo I Normas Generales, punto 1.1 Sistema de Control Interno; capítulo IV, Normas Sobre Actividades de Control, Capítulo V, Normas Sobre Sistemas de Información.*

Se verificó la aplicación institucional APP JPS a su Alcance, determinándose que aparece bajo el mismo nombre para descargar en Play Store e instalar en dispositivos móviles, que la misma tuvo su lanzamiento al público en el mes de junio del 2019, cuenta con 500K+ descargas al mes de agosto 2023 y presenta participación activa en la publicación de resultados de sorteos e información variada.

No se ubicó algún acceso explicativo para el usuario sobre cómo utilizar el APP ni dónde acceder a la política de privacidad de datos.

**Conclusión de Auditoría con respecto al aspecto susceptible de mejora N°9, Facilitar a los clientes del APP-JPS a su Alcance, la “Guía de Uso” y/o un link de acceso a un video explicativo que facilite al usuario la comprensión de su uso.**

El APP JPS a su Alcance carece de una “Guía de Uso” y/o un link de acceso a un video explicativo que facilite al usuario la comprensión de su uso, cambio o recuperación de la contraseña, contactos, entre otros. Asimismo, carece de un link de acceso a la “Política de Privacidad”, que faciliten la accesibilidad y seguridad a la persona usuaria del APP.

### **3. Conclusiones**

Después de realizar las pruebas de Auditoría Interna correspondientes, se obtiene la siguiente conclusión parcial: la Institución puede mejorar la transparencia y seguridad en la realización de los sorteos de lotería nuevos tiempos, por cuanto se determinaron oportunidades de mejora las cuales pueden ser puestas en práctica por parte de la Administración Activa; lo anterior según los hallazgos obtenidos en la presente auditoría.

Dentro de las principales conclusiones se tienen las siguientes:

- ✓ Para la realización de los sorteos en la Institución, se utiliza normativa desactualizada, por ejemplo, el Reglamento Orgánico indica que la gestión de

- sorteos es una actividad del Departamento de Loterías; sin embargo, dicha función recae sobre el Departamento de Sorteos.
- ✓ En lo que corresponde al registro contable de las balotas de polímero, se utilizó un código de artículo que no correspondía, lo que conllevó a ajustes por el análisis de las consecuencias del registro original y su corrección se realizó en periodos contables distintos.
  - ✓ Cuando se realice un estudio de mercado, el principio de transparencia debe motivarse adecuadamente y deberá indicar a cuáles organizaciones se están consultando y la respuesta dada por éstas. Se observó una empresa que solicitó la confidencialidad de la oferta; no obstante, no se indicó en el estudio donde queda resguardada dicha oferta.
  - ✓ No se visualiza una comunicación activa por parte de la Institución en los comentarios realizados por los usuarios, en las redes sociales de la Junta de Protección Social.
  - ✓ En la recepción del equipo de máquinas automáticas para sorteos de lotería tipo modular (*Topaze*) y balotas de polímero, no se elaboraron los formularios FAT y SAT o documento similar, que indique el cumplimiento a cabalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones, relacionado a las medidas de las máquinas y balotas de forma tangible.
  - ✓ En las transmisiones y publicaciones realizadas por parte de la Junta de Protección Social, eventualmente no se muestra información importante para el cliente, como, por ejemplo, la cantidad de veces que paga la inversión del juego Nuevos Tiempos.
  - ✓ No se incluye en el APP desarrollado de la Junta de Protección Social, información importante sobre su uso, entre la que se encuentre: una guía de usuario, política de datos y un video explicativo de la aplicación.

#### **4. Recomendaciones**

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos N°22, inciso b) y N°35 de la Ley General de Control Interno N°8292, se emiten las siguientes recomendaciones las cuales deben ser analizadas por parte de los miembros de la Administración Activa. Dichas recomendaciones tienen como finalidad mejorar el control interno institucional.

Al señor Olgier Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero, o la persona que ostente dicho cargo:

- 4.1. Sustentar detalladamente en el documento estudio de mercado, el motivo por el cual, solamente cuenta con un único o dos proveedores viables del bien o servicio requerido, y se muestre a donde pueden ser consultadas aquellas ofertas que son declaradas confidenciales. (*Ver hallazgo del punto 2.2.*)
- 4.2. Realizar un análisis adecuado del bien adquirido antes de la aplicación en firme de los asientos contables y en caso de ajustes, los mismos sean aplicados de manera oportuna, con el fin de fortalecer el control interno, específicamente en las actividades de control interno institucional. (*Ver hallazgo del punto 2.3.*)

Al señor Luis Fernando Madrigal Gómez, Gerente de Área de Producción y Comercialización o la persona que ostente dicho cargo:

- 4.3. Realizar las gestiones que correspondan en conjunto con la Gerencia General y la Asesoría Jurídica, para proceder con la actualización de la normativa relacionada a los sorteos dentro de la cual se deberá incluir el Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, Reglamento a la Ley de Loterías, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Junta de Protección Social. *(Ver hallazgo del punto 2.1.).*
- 4.4. Al momento de realizar la recepción de bienes y/o servicios, se elaboren los formularios de recepción, donde se compruebe el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas. *(Ver hallazgo del punto 2.4.).*
- 4.5. Explicar con mayor detalle y en un lenguaje sencillo a terceras personas, la atención de las gestiones interpuestas por las personas usuarias de los servicios, especialmente ante anomalías comprobadas en la ejecución de los sorteos y promociones relacionadas. De manera que, se explique en detalle lo ocurrido y las correcciones efectuadas, evitando utilizar generalidades propias de la administración de la Junta de Protección Social, que puedan dejar dudas a terceras personas. Tal cual lo acontecido con la realización del Sorteo Nuevos Tiempos N°20.299 del día 11 de abril del 2023. *(Ver hallazgo del punto 2.5.).*
- 4.6. Comunicar a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, a la Contraloría de Servicios, al Departamento de Sorteos, al Departamento de Mercadeo y cualquier otra área afín, la respuesta dada a cada gestión interpuesta por las personas usuarias, especialmente, ante anomalías comprobadas en la ejecución de los sorteos y promociones, para prevenir la materialización de un riesgo de imagen vinculado a la anomalía y la comunicación interna – externa. *(Ver hallazgo del punto 2.5.).*
- 4.7. Valorar en conjunto con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas y el Departamento de Mercadeo la elaboración, programación y publicación de comunicados, reportajes, afiches o cualquier otro mensaje oficial de la Junta de Protección Social, con bases técnicas, tendientes a explicar en palabras comprensibles, la naturaleza de los juegos de azar y/o la inexistencia de una ciencia exacta para pronosticar que se den o no los resultados en las loterías. *(Ver hallazgo del punto 2.5.).*
- 4.8. Coordinar con la Gerencia General las gestiones que correspondan para que se cuente con la figura de administración de las redes sociales, el canal de YouTube, así como cualquier otro medio de comunicación que en adelante se disponga para los fines de similar naturaleza; de modo que se garantice en apego a la transparencia institucional la respuesta dinámica a los riesgos de imagen e injurias materializados en los comentarios de las personas usuarias de tales canales de comunicación antes citados. *(Ver hallazgo del punto 2.6.).*

- 4.9. Coordinar con las instancias administrativas correspondientes la elaboración, aprobación, comunicación ante los implicados y mantener actualizado el manual de procedimientos de la administración de las redes sociales, canal de YouTube y cualquier otro medio de comunicación que en adelante se disponga para los fines de similar naturaleza. *(Ver hallazgo del punto 2.6.).*
- 4.10. Coordinar con la Gerencia General para que se valore agregar en la página web institucional, en la pestaña números ganadores, específicamente en nuevos tiempos, y en la lista despegable de los sorteos anteriores, la cantidad de veces que se paga sobre la inversión que haya realizado el jugador, esto en las imágenes de los números favorecidos y de las bolitas reventadas. Asimismo, sea realizado el ajuste al publicar los resultados en las demás redes sociales, según corresponda. *(Ver hallazgo del punto 2.7.).*
- 4.11. Coordinar y analizar con la Gerencia General las redes sociales más utilizadas en la actualidad, con el fin, de brindar información oportuna a los usuarios de las diferentes actividades que realiza la institución. Del análisis realizado deberá presentar un informe con su recomendación, a las instancias correspondientes para determinar su apertura o cierre. *(Ver hallazgo del punto 2.8.).*
- 4.12. Desarrollar una Guía de Usuario de la App “*JPS a su Alcance*” la cual deberá ser incorporada en la aplicación, para acceso del cliente. Adicionalmente valorar la creación de un video informativo sobre las principales funciones de la misma, el cual puede incluirse como un botón adicional en el aplicativo. De igual manera, un ícono llamado “*Política de Privacidad*” y se adjunte el documento correspondiente, con el fin de que los usuarios tengan a su alcance dicha información. *(Ver hallazgo del punto 2.9.).*
- 4.13. Remitir oportunamente y en la misma vía formal consultada, la documentación requerida por la Auditoría Interna, como cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Control Interno, con el fin de evitar causales de responsabilidad administrativa cuando se omitan deberes y funciones en materia de control interno. Establezca medidas que permita el cumplimiento de lo solicitado y las mismas sean remitidas al personal correspondiente.

## **5. Observaciones de la Administración Activa.**

El día 29 de setiembre del 2023 a las 12:00m.d. en la oficina de la Gerencia Administrativa Financiera, se llevó a cabo la comunicación verbal de resultados del Informe Parcial JPS-AI-INF-09-2023 denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre el Control Interno en la realización de los Sorteos de Nuevos Tiempos”, en presencia de los funcionarios: Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero, Patricia Morales Salazar Profesional de la Gerencia Administrativa




Financiera, Rodrigo Carvajal Mora Subauditor Interno, Kevin Ramos Marín, Laura Araya Arias y Yerlyn Zúñiga Mora, profesionales de la Auditoría Interna.

Dentro de las observaciones realizadas por la Administración Activa se encuentran las siguientes:

1. Valorar sustituir el verbo “analizar” por el verbo “sustentar” a fin de que se comprenda más directo qué es lo que se debe revisar en el estudio de mercado.
2. Del informe se conocen solamente las recomendaciones 4.1. y 4.2. dirigidas a la Gerencia Administrativa Financiera
3. La comunicación de resultados se realiza sin haber tenido el borrador del Informe, no obstante, se le dio una explicación del contenido del informe, quedando claro los temas que trataba el informe

En la misma fecha 29 de setiembre del 2023, a las 02:00 p.m. mediante la plataforma de Microsoft Teams se llevó a cabo la comunicación verbal del mismo informe a la Gerencia de Producción y Comercialización, en presencia de los funcionarios: Luis Fernando Madrigal Gómez, Gerente de Producción y Comercialización, Karen Gómez Granados profesional del Departamento de Mercadeo, Rodrigo Carvajal Mora Subauditor Interno, Kevin Ramos Marín, Laura Araya Arias y Yerlyn Zúñiga Mora; profesionales de la Auditoría Interna.

Al respecto no se emitieron observaciones por parte de la Administración Activa.

YERLYN VIVIANA  
ZUÑIGA MORA (FIRMA)  Firmado digitalmente por YERLYN  
VIVIANA ZUÑIGA MORA (FIRMA)  
Fecha: 2023.10.02 18:48:18 -06'00'

Realizado por:  
Yerlyn Zúñiga Mora  
**Profesional 2**

KEVIN ANDRES RAMOS  
MARIN (FIRMA)  Firmado digitalmente por KEVIN  
ANDRES RAMOS MARIN (FIRMA)  
Fecha: 2023.10.02 18:51:49 -06'00'

Realizado por:  
Kevin Ramos Marín  
**Profesional 3**

RODRIGO CARVAJAL  
MORA (FIRMA)  Firmado digitalmente por  
RODRIGO CARVAJAL MORA  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.10.03 09:30:20 -06'00'

Aprobado por:  
Rodrigo Carvajal Mora  
**Subauditor Interno**

LAURA ARAYA  
ARIAS (FIRMA)  Firmado digitalmente por LAURA ARAYA  
ARIAS (FIRMA)  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 2023.10.02 18:42:28 -06'00'

Realizado por:  
Laura Araya Arias  
**Profesional 3**

JOSE ALBERTO  
WONG CARRION  
(FIRMA)  Firmado digitalmente por JOSE  
ALBERTO WONG CARRION (FIRMA)  
Fecha: 2023.10.02 18:58:39 -06'00'

Revisado por:  
José Alberto Wong Carrión  
**Jefe de Área**

## OFICIO JPS-AI-0743-2023 E INFORME JPS-AI-INF-09-2023



J **Jenny Bettina Gonzalez Delgado**



Para: Luis Fernando Madrigal Gómez; Olman Rodrigo Brenes Brenes

Mar 3/10/2023 13:31

CC: Gerencia de Producción y Comercialización Correspondencia; Gerencia Administrativa Financiera; Gerencia General

JPS-AI-0743-2023.pdf  
334 KB

JPS-AI-INF-09-2023.pdf  
980 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Junta de Protección Social Descargar todo

03 de octubre del 2023

Buenas tardes

Señor

Luis Fernando Madrigal Gómez, Gerente  
**Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones**

Señor

Olman Brenes Brenes, Gerente  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimados señores:

Adjunto oficio **JPS-AI-0743-2023** y el **Informe JPS-AI-INF-09-2023**.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,



Yenny González Delgado

Técnico 4 en Administración  
de Oficinas Superiores

Auditoría Interna

(506) 2522-2071

ygonzalez@jps.go.cr

www.jps.go.cr

Responder

Responder a todos

Reenviar

RV: OFICIO JPS-AI-0743-2023 E INFORME JPS-AI-INF-09-2023



Jenny Bettina Gonzalez Delgado



Para: Jose Alberto Wong Carrion

Mar 3/10/2023 13:36

CC: Laura Araya Arias; Yerlyn Zuñiga Mora; Kevin Andres Ramos Marin



2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Junta de Protección Social Descargar todo

03 de octubre del 2023

Buenas tardes

Para lo que corresponda, reenvío correo de remisión del oficio JPS-AI-0743-2023 E INFORME JPS-AI-INF-09-2023.

Saludos.

Yenny González Delgado  
Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores  
Auditoría Interna  
(506) 2522-2071  
ygonzalez@jps.go.cr  
www.jps.go.cr

De: Jenny Bettina Gonzalez Delgado <ygonzalez@jps.go.cr>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 13:31

Para: Luis Fernando Madrigal Gómez <lmadrigal@jps.go.cr>; Olman Rodrigo Brenes Brenes <obrenes@jps.go.cr>

Cc: Gerencia de Producción y Comercialización Correspondencia <gpccorrespondencia@jps.go.cr>; Gerencia Administrativa Financiera <gafcorrespondencia@jps.go.cr>; Gerencia General <ggcorrespondencia@jps.go.cr>

Asunto: OFICIO JPS-AI-0743-2023 E INFORME JPS-AI-INF-09-2023

03 de octubre del 2023

Buenas tardes

Señor

Luis Fernando Madrigal Gómez, Gerente

**Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones**

Señor

Olman Brenes Brenes, Gerente

**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimados señores:

Adjunto oficio **JPS-AI-0743-2023** y el Informe **JPS-AI-INF-09-2023**.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,

Yenny González Delgado  
Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores  
(506) 2522-2071  
ygonzalez@jps.go.cr

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RE: OFICIO JPS-AI-0743-2023 E INFORME JPS-AI-INF-09-2023



Marcia Salazar Vargas

Para: Jenny Bettina Gonzalez Delgado

Mar 3/10/2023 15:40



Buenas tardes, acuso recibo.

Marcia Salazar Vargas  
Secretaría Ejecutiva  
Gerencia Administrativa Financiera  
(506) 2522-2151  
msalazar@jps.go.cr  
www.jps.go.cr

De: Jenny Bettina Gonzalez Delgado <ygonzalez@jps.go.cr>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 13:31

Para: Luis Fernando Madrigal Gómez <lmadrigal@jps.go.cr>; Olman Rodrigo Brenes Brenes <obrenes@jps.go.cr>

Cc: Gerencia de Producción y Comercialización Correspondencia <gpccorrespondencia@jps.go.cr>; Gerencia Administrativa Financiera <gafcorrespondencia@jps.go.cr>; Gerencia General <ggcorrespondencia@jps.go.cr>

Asunto: OFICIO JPS-AI-0743-2023 E INFORME JPS-AI-INF-09-2023

03 de octubre del 2023

Buenas tardes

Señor

Luis Fernando Madrigal Gómez, Gerente

**Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones**

Señor

Olman Brenes Brenes, Gerente

**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimados señores:

Adjunto oficio **JPS-AI-0743-2023** y el Informe **JPS-AI-INF-09-2023**.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,

Jenny González Delgado  
Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores  
Auditoría Interna  
(506) 2522-2071  
ygonzalez@jps.go.cr  
www.jps.go.cr